



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García



00002
CONSTITUCION DE LA COMPA-

NIA ANONIMA CONSTRUCCIONES

Y MAQUINARIAS DOBLE A (COM

MADASA) S.A..- CUANTIA :-

S/.1'000.000,00.- En la

ciudad de Guayaquil, Repu

blica del Ecuador, a los

dieciseis días del mes

de Enero de mil novecien

tos ochenta y seis, ante

mí, DOCTORA NORMA PLAZA -

DE GARCIA, Abogada y Notaria de este Cantón, -

comparecen: el señor ABOGADO ENRIQUE TORBAY LECA

RO, de estado civil casado, de profesión Aboga-

do e INGENIERO GONZALO BASTIDAS OLVERA, de esta

do civil casado, de profesión Ingeniero Comercia

ambos a nombre y en representación de la Com-

pañía AGROPECUARIA CALICANTO (AGROCALSA) S.A., en

sus calidades de PRESIDENTE y GERENTE GENERAL, -

respectivamente, conforme lo acreditan con las -

copias de los Nombramientos debidamente inscritos

que me presentan y que se copiarán al final de

esta Escritura; la señora GLORIA LOPERA RIVAS -

DE ARCENTALES, de estado civil casada, de profe

sión quehaceres domésticos, a nombre y en repre

sentación de la Compañía INMOBILIARIA GLORIA CE

CILIA (INGLORIACE) S.A., en su calidad de GEREN

TE GENERAL, conforme lo acredita con la copia -

1 del Nombramiento debidamente inscrito que me -
2 presenta y que se copiará más adelante; y por
3 sus propios derechos, los señores ABOGADO GON
4 ZALO TRIVIÑO TUTIVEN, de estado civil casado,
5 de profesión Abogado; AMALIA GARCIA LAGOS, de
6 estado civil soltera, de profesión Secretaria;
7 y EDUARDO SANTOS BURGOS, de estado civil ca-
8 sado, de profesión empleado.- Los comparecien-
9 tes son de nacionalidad ecuatoriana , mayores
10 de edad , domiciliados y residentes en esta -
11 ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y
12 necesaria para celebrar toda clase de actos -
13 o contratos y a quienes de conocerlos perso-
14 nalmente doy fe; bien instruídos sobre el ob-
15 jeto y resultados de esta Escritura Pública -
16 de C O N S T I T U C I O N D E C O M P A Ñ I A
17 A N O N I M A , a la que proceden como ya -
18 queda indicado , con amplia y entera libertad
19 para su otorgamiento, me presentan la Minuta
20 y más documentos que son del tenor siguiente:
21 " S E Ñ O R N O T A R I O : Sírvasse incorporar
22 en el Registro de a su cargo , una Es--
23 critura de Constitución de Compañía Anónima -
24 que celebran la Compañía Agropecuaria Calican-
25 to (AGROCAISA) S.A., debidamente representada -
26 por los señores Abogado Enrique Torbay Lecaro, e In-
27 geniero Gonzalo Bastidas Olvera, en sus cali-
28 dades de Presidente y Gerente General, respectiva



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

2

1 mente. La compañía Inmobiliaria Gloria Cecilia
2 (INGLORIACE) S.A. debidamente representada por
3 la señora Gloria Cecilia Lopera Rivas de Ar-
4 centales , en su calidad de Gerente General ;
5 y , los señores Abogado Gonzalo Triviño Tuti-
6 vén, Amalia García Lagos y Eduardo Santos -
7 Burgos , por sus propios derechos , los cons-
8 tituyentes son ecuatorianos, con domicilio en
9 esta ciudad de Guayaquil , de conformidad con
10 las siguientes cláusulas :- PRIMERA: Declaración
11 de Voluntad .- Los intervinientes declaran que
12 es su voluntad constituir como efectivamente -
13 CONSTITUYEN mediante el presente instrumento ,
14 una COMPAÑIA ANONIMA que se regirá por la -
15 Ley de Compañías, las demás normas aplicables
16 del Derecho Ecuatoriano y los Estatutos Socia
17 les que más adelante se incluyen.- SEGUNDA :-
18 Estatutos de la Compañía :- CONSTRUCCIONES Y MA
19 QUINARIAS DOBLE A (CONMADASA) S.A..- CAPITULO
20 PRIMERO : DENOMINACION , PLAZO , DOMICILIO , NA
21 CIONALIDAD Y OBJETO .- ARTICULO PRIMERO: La -
22 denominación de la Compañía es : CONSTRUCCIONES
23 Y MAQUINARIAS DOBLE A (CONMADASA) S.A..- AR-
24 TICULO SEGUNDO: El plazo de duración de la -
25 Compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados a par
26 tir de la fecha de inscripción del Contrato
27 constitutivo en el Registro Mercantil.- ARTICU-
28 LO TERCERO: El domicilio principal de la Compañía

1 ñía es la ciudad de Guayaquil pero podrá -
2 establecer sucursales o agencias en cualquier
3 otro lugar de la República del Ecuador o -
4 en el exterior, cuando así lo resuelva la -
5 Junta General de Accionistas.- ARTICULO CUAR-
6 TO: La Compañía es de nacionalidad ecuatoria
7 na .- ARTICULO QUINTO: El objeto de la Compañía
8 es el dedicarse a las siguientes activi-
9 dades: a) Promover y ejecutar la construcción
10 de viviendas de toda clase, tanto en los --
11 sectores urbanos como rurales del país; b) -
12 A la construcción de edificaciones en general,
13 dentro del territorio nacional, por cuenta -
14 propia o ajena; c) A la construcción de --
15 puentes , carreteras, muelles, canales, acueduc_
16 tos, oleoductos, y en general toda obra de -
17 Ingeniería; d) A la compra, venta, administra_
18 ción, arrendamiento, subarrendamiento, permuta ,
19 anticresis de bienes inmuebles en zonas urbanas
20 o rurales ; e) A la -- promoción, ejecución -
21 y venta de urbanizaciones y lotizaciones; f)-
22 A la planificación de obras, elaboración de -
23 proyectos y diseños, cálculos estructurales, -
24 fiscalización y ejecución de obras de Ingenie--
25 ría general ; g) A la construcción, promoción
26 y venta de edificios mediante el sistema de -
27 propiedad horizontal; h) A la importación de
28 toda clase de materiales destinados a la in-

00004



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

3

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

dustria de la construcción en todas sus - -
formas; i) Importar y exportar maquinaria indus-
trial , agrícola, así como importar y exportar
artículos de ferretería, materiales de construc--
ción, vehículos livianos y pesados y partes o
accesorios .- Para la realización de su objeto
social , la compañía podrá realizar, ejecutar o
celebrar todo tipo de actos, operaciones o ne-
gocios jurídicos o contratos permitidos por la
Ley y relacionados con los intereses y fines
de la Compañía o se consideren necesarios o -
convenientes para incentivar el desarrollo de -
sus negocios y operaciones sociales, inclusive
interviniendo como socia o accionista fundado-
ra de otras sociedades o adquiriendo acciones
o participaciones de otras compañías.- CAPITU-
LO SEGUNDO : CAPITAL , ACCIONES Y ACCIONISTAS.-
ARTICULO SEXTO: El Capital es de UN MILLON -
DE SUCRES, dividido en Mil acciones ordinarias
y nominativas de Mil sucres numeradas del Ce-
ro uno al Mil . Se podrán emitir títulos se-
parados por cada acción o título representati-
vo de varias acciones. Las acciones darán de-
recho al titular para percibir dividendos en
proporción a la parte pagada del capital a -
la fecha del correspondiente reparto .- ARTICU-
LO SEPTIMO: Son derechos fundamentales de los
Accionistas, los contemplados en el Artículo -

1 Doscientos veinte de la Ley de Compañías , -
2 sin perjuicio de los demás señalados en la
3 Ley o en los Estatutos. Tendrán derecho a -
4 voto en las Juntas Generales , en proporción
5 al valor pagado de sus acciones. A cada ac-
6 ción liberada, le corresponde un voto .-----
7 CAPITULO TERCERO : GOBIERNO, ADMINISTRACION, Y
8 REPRESENTACION LEGAL.- ARTICULO OCTAVO : El Go
9 bierno corresponde a la Junta General , la -
10 que conformada por los accionistas, legalmen-
11 te convocados y reunidos, es el órgano supre
12 mo de la sociedad . Sus principales atribuciou
13 nes y deberes son los señalados en el Ar-
14 tículo Doscientos setenta y tres de la Ley -
15 de Compañías . Podrá también conocer y resol-
16 ver cualquier asunto no contemplado en los -
17 Estatutos , y tomará en cada caso , las ac--
18 ciones que juzgue más convenientes para los -
19 intereses sociales . Autorizará la venta, hipo-
20 teca y cualquier gravamen de los bienes inmue
21 bles de la sociedad .- ARTICULO NOVENO: Las -
22 Juntas Generales serán Ordinarias y Extraordi-
23 narias. Las Primeras serán convocadas por el
24 Gerente General y se reunirán por lo menos -
25 una vez al año dentro de los tres meses pos
26 teriores a la terminación del ejercicio econó-
27 mico respectivo, con la finalidad de conocer -
28 el balance anual , el estado de resultados -



NOTARIA
13o

Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

0005

4

1 y los informes de los administradores y comi
2 sarios y conocer la propuesta de distribución
3 de beneficios sociales en caso de haberlos .
4 No podrán aprobarse el balance y las cuentas
5 si no fueren precedidos por el informe de -
6 los Comisarios . - La Junta Ordinaria fijará
7 también la retribución de los administradores,
8 comisarios e integrantes de los organismos de
9 administración y fiscalización, cuando correspon
10 da. Las Juntas Extraordinarias se reunirán -
11 cada vez que sean convocadas por el Gerente
12 General, sea por iniciativa de dicho funciona-
13 rio o a petición del o los accionistas que -
14 representan al menos el veinticinco por cien-
15 to del capital social. La Junta General podrá
16 además ser Universal cuando se celebre de - -
17 acuerdo con lo dispuesto en el Artículo Dos-
18 cientos ochenta de la Ley de Compañías.- AR-
19 TICULO DECIMO : Las decisiones de las Juntas -
20 Generales serán tomadas con el voto favorable
21 de más de la mitad del capital pagado concu-
22 rrente a la reunión los votos en blanco y -
23 las abstenciones se sumarán a la mayoría.-----
24 ARTICULO DECIMO PRIMERO: Las Juntas Generales
25 serán presididas por el Presidente de la Com
26 pañía y actuará como Secretario el Gerente -
27 General de la misma. A falta de uno u otro ,
28 o de ambos, presidirá y actuará en la Secre-

1 taría , los accionistas que para tal efecto
2 elijan los concurrentes. Las Actas se lleva
3 rán en hojas mecanografiadas , debidamente -
4 foliadas .- ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La admi
5 nistración de la Compañía corresponde al -
6 Presidente, al Gerente General y a los Ge-
7 rentes, quienes actuarán de acuerdo con las
8 atribuciones que más adelante se indican . -
9 ARTICULO DECIMO TERCERO: Son atribuciones del
10 Presidente: a) Presidir las Juntas Generales;
11 b) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos ; -
12 c) Subrogar al Gerente General en ausencia -
13 de éste ; d) Suscribir con el Gerente General
14 los certificados personales o títulos definiti
15 vos .- ARTICULO DECIMO CUARTO: Son atribuciones
16 del Gerente General : a) Convocar y actuar -
17 como Secretario de las Juntas Generales ; b)
18 Cumplir y hacer cumplir los Estatutos ; c) -
19 Ejercer la representación legal, judicial y -
20 extrajudicial de la Compañía ; d) Administrar
21 con poder amplio general y suficiente los es-
22 tablecimientos , empresas, almacenes, instala--
23 ciones y negocios de la compañía, ejecutando
24 a nombre de ellas, toda clase de actos y -
25 contratos sin más limitaciones que las señala-
26 das en los Estatutos ; e) Dictar el presupues
27 to para gastos generales y pagos de sueldos -
28 a empleados y obreros, f) Manejar los fondos -



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir
5 2 y manejar cuentas corrientes, firmar pedidos,
3 facturas o más comprobantes relacionados con -
4 el objeto de la sociedad; efectuar toda cla
5 se de operaciones bancarias y mercantiles, -
6 que no estén reservados por estos Estatutos
7 a otros funcionarios; g) Suscribir pagarés y
8 letras de cambio y en general todo documento
9 civil o comercial que obligue a la compañía;
10 h) Nombrar y despedir empleados y obreros, -
11 previa las formalidades de Ley, contratar a -
12 nombre de la Compañía y llevar a cabo todos -
13 los actos jurídicos que a ella concierniere; -
14 dirigir las labores del personal y dictar re-
15 glamentos; i) Dirigir la contabilidad, archivo
16 y correspondencia de la sociedad y velar por
17 una buena marcha de sus dependencias; j) Pre
18 sentar un informe anual a la Junta General -
19 junto con el balance y los proyectos de reparto
20 de utilidades.- ARTICULO DECIMO QUINTO: La Jun
21 ta General podrá designar uno o más Gerentes -
22 señalándoles sus atribuciones y deberes, entre
23 las que no estará la representación legal.---
24 ARTICULO DECIMO SEXTO: El Presidente y el Ge-
25 rente General y los Gerentes serán designados -
26 por la Junta General de Accionistas, por un -
27 período de cinco años, pudiendo ser indefini-
28 damente reelegidos en sus cargos.- CAPITULO -

1 CUARTO : BALANCE , UTILIDADES Y FISCALIZACION.

2 ARTICULO DECIMO SEPTIMO: El ejercicio económi
3 co finalizará el treinta y uno de diciembre
4 de cada año. El Gerente presentará a la Jun
5 ta General, dentro de los primeros tres me--
6 ses del año siguiente, el balance, estado de
7 resultados e informe de la administración.-----

8 ARTICULO DECIMO OCTAVO : La Compañía segregará
9 obligatoriamente de sus utilidades líquidas y
10 realizadas un porcentaje no menor al diez por
11 ciento anual destinado a formar el Fondo de
12 Reserva legal, hasta que éste alcance , por -
13 lo menos el cincuenta por ciento del capital
14 social . La Junta General podrá acordar la for
15 mación de fondos especiales de reserva.-----

16 ARTICULO DECIMO NOVENO: Sólo se pagará dividen
17 dos sobre las acciones en razón de beneficios
18 realmente obtenidos y percibidos o de reservas
19 expresas efectivas de libre disposición, la -
20 distribución de dividendos a los accionistas -
21 se hará en proporción a su capital pagado . -

22 La acción para solicitar el pago de dividen--
23 dos vencidos, prescribe en cinco años .-----

24 ARTICULO VIGESIMO: La Junta General designará -
25 un Comisario Titular y un Suplente, y les fi
26 jará la retribución, podrán o no ser accionis
27 tas de la Compañía y durarán dos años en sus
28 cargos .- CAPITULO QUINTO: DISOLUCION Y LIQUIDA



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 CION .- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO : Son causas
2 para que la compañía se disuelva antes del -
3 cumplimiento del plazo fijado en estos estatu
4 tos : a) La imposibilidad manifiesta de reali
5 zar el fin social; b) La pérdida de las re
6 servas y de la mitad o más del capital so-
7 cial; c) La fusión o absorción con otra o
8 por otra compañía ; d) El acuerdo de los so
9 cios o de la Junta General ; e) El traslado
10 del domicilio principal de la Compañía a país
11 extranjero ; f) La resolución de la Superin--
12 tendencia de Compañías ; g) La quiebra de la
13 Compañía .- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: El Geren
14 te General actuará como Liquidador de la Com-
15 pañía, con representación legal , judicial y -
16 extrajudicial de la sociedad en liquidación.---
17 TERCERA : SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.- El -
18 Capital Social de Construcciones y Maquinarias
19 Doble A (CONMADASA) S.A., ha sido suscrito y
20 pagado de la siguiente forma : AGROPECUARIA CA
21 LICANTO (AGROCALSA) S.A., suscribe CUATROCIENTAS
22 NOVENTA Y SIETE acciones ordinarias y nomina-
23 tivas de Un mil sucres y ha pagado la suma
24 de CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA
25 SUCRES ; INMOBILIARIA GLORIA CECILIA (INGLORIACE)
26 S.A., suscribe QUINIENTAS Acciones ordinarias y
27 nominativas de Un mil sucres y ha pagado la
28 suma de CIENTO VEINTICINCO MIL SUCRES ; Aboga-

1 do GONZALO TRIVIÑO TUTIVEN , suscribe UNA ac-
2 ción ordinaria y nominativa de Un mil sures
3 y ha pagado la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA
4 SUCRES ; AMALIA GARCIA LAGOS, suscribe UNA -
5 acción ordinaria y nominativa de Un mil su--
6 cres y ha pagado la suma de DOSCIENTOS CIN-
7 CUENTA SUCRES ; y, EDUARDO SANTOS BURGOS, sus-
8 cribe UNA acción ordinaria y nominativa de Un
9 Mil sures y ha pagado la suma de DOSCIEN--
10 TOS CINCUENTA SUCRES . - En consecuencia, se -
11 ha suscrito la totalidad del capital y se -
12 ha pagado el veinticinco por ciento del mismo.
13 El saldo se lo pagará en numerario , en el -
14 plazo de doce meses contados desde la fecha -
15 de inscripción de esta escritura.- Queda auto-
16 rizado el Abogado ENRIQUE TORBAY LECARO , pa-
17 ra realizar los trámites pertinentes .- Sírvasse
18 usted, señor Notario, cumplir las formalidades -
19 de Ley para la perfecta validez de esta es-
20 critura.- (firmado) firma ilegible. ABOGADO EN-
21 RIQUE TORBAY LECARO. REGISTRO NUMERO SETECIEN--
22 TOS TREINTA Y NUEVE ".- (HASTA AQUI LA MINU-
23 TA).- NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DE AGROCALSA:
24 " AGROPECUARIA CALICANTO (AGROCALSA) S.A..- Gua-
25 yaquil, noviembre doce de mil novecientos ochen-
26 ta y cuatro.- Señor Abogado.- Enrique Torbay -
27 Lecaro .- Ciudad.- De mis consideraciones: Ten-
28 go a bien informarle que la Junta General de



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 Accionistas de la Compañía celebrada el día -
2 de hoy, tuvo a bien elegirlo P R E S I D E N -
3 T E de "AGROPECUARIA CALICANTO (AGROCALSA) S.
4 A." , por el período de cinco años contados -
5 a partir de la fecha de inscripción de este
6 nombramiento en el Registro Mercantil .- En el
7 ejercicio de su cargo usted tiene conjuntamen-
8 te con el Gerente General la representación -
9 legal , judicial y extrajudicial de la compa--
10 ña .- Sus atribuciones constan en la escritura
11 de Constitución de la Compañía , celebrada ante
12 el Notario Abogado Marcos Díaz Casquete el -
13 veintisiete de septiembre de mil novecientos -
14 ochenta y cuatro , inscrita en el Registro -
15 Mercantil el treinta de octubre del mismo año.
16 Atentamente , (firmado) firma ilegible. Amalia -
17 García Lagos .- SECRETARIA AD-HOC .- Guayaquil ,
18 noviembre doce de mil novecientos ochenta y -
19 cuatro .- Acepto el cargo para el que he si-
20 do designado .- (firmado) firma ilegible . Aboga
21 do Enrique Torbay Lecaro .- Queda inscrito es-
22 te Nombramiento a foja treinta y seis mil -
23 cuarenta y cinco , número ocho mil setecientos
24 setenta y seis del Registro Mercantil y anota
25 do bajo el número trece mil seiscientos sesen
26 ta y cinco del Repertorio .- Archivándose los
27 Certificados de Registro y Defensa Nacional . -
28 Guayaquil , veinte y dos de noviembre de mil -

1 novecientos ochenta y cuatro .- El Registrador

2 Mercantil .- (firmado) firma ilegible. ABOGADO

3 HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE . Registrador -

4 Mercantil del Cantón Guayaquil .- (Hay un -

5 sello que dice : REGISTRO MERCANTIL CANTON -

6 GUAYAQUIL) ".----- NOMBRAMIENTO DEL GERENTE GENE-

7 RAL DE AGROCALSA : " AGROPECUARIA CALICANTO -

8 (AGROCALSA) S.A..- Guayaquil , noviembre doce

9 de mil novecientos ochenta y cuatro .- Señor

10 Ingeniero .- Gonzalo Bastidas Olvera.- Ciudad.-

11 De mis consideraciones : Tengo a bien infor--

12 marle que la Junta General de Accionistas de

13 la Compañía celebrada el día de hoy, tuvo -

14 a bien elegirlo GERENTE GENERAL de "AGROPECUA-

15 RIA CALICANTO (AGROCALSA) S.A. , por el pe-

16 ríodo de cinco años , contados a partir de -

17 la fecha de inscripción de este nombramiento

18 en el Registro Mercantil .- En el ejercicio -

19 de su cargo usted tiene conjuntamente con el

20 Presidente la representación legal , judicial -

21 y extrajudicial de la compañía .- Sus atribu-

22 ciones constan en la escritura de constitu- -

23 ción de la compañía , celebrada ante el Nota

24 rio Abogado Marcos Díaz Casquete el veinti- -

25 siete de septiembre de mil novecientos ochen-

26 ta y cuatro , inscrita en el Registro Mercan

27 til el treinta de octubre del mismo año.----

28 Atentamente, (firma ilegible) Amalia García La



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

8

0069
1 gos .- SECRETARIA AD-HOC .- Guayaquil , noviem-
2 bre doce de mil novecientos ochenta y cuatro.
3 Acepto el cargo para el que he sido designa-
4 do .- (firmado) firma ilegible. Ingeniero Gonza
5 lo Bastidas Olvera .- Queda inscrito este Nom-
6 bramiento a foja treinta y seis mil cuarenta
7 y tres , número ocho mil setecientos setenta -
8 y cuatro del Registro Mercantil y anotado ba-
9 jo el número trece mil seiscientos sesenta y
10 tres del Repertorio .- Archivándose los Certifi-
11 cados de Registro y Defensa Nacional .- Guaya-
12 quil , veinte y dos de noviembre de mil nove
13 cientos ochenta y cuatro .- El Registrador Mer
14 cantil .- (firmado) firma ilegible. ABOGADO HEC
15 TOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE . Registrador Mercan
16 til del Cantón Guayaquil . - (Hay un sello que
17 dice : REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL) . --
18 (Hay otro sello que dice : REGISTRO MERCANTIL
19 CANTON GUAYAQUIL . Valor pagado por este traba-
20 jo : Novecientos ochenta y cuatro sucres)".-----
21 NOMBRAMIENTO DEL GERENTE GENERAL DE INGLORIACE
22 S.A. : " INMOBILIARIA GLORIA CECILIA (INGLORIACE)
23 S.A..- Guayaquil , noviembre veintiuno de mil -
24 novecientos ochenta y cuatro . - Señora .- Glo-
25 ria Cecilia Lopera Rivas de Arcentales .- Ciu-
26 dad .- De mis consideraciones : Tengo a bien in
27 formar a usted que la Junta General de Accio-
28 nistas de la Compañía , celebrada el día de -

1 hoy, tuvo el acierto de elegirla GERENTE -
2 GENERAL de "Inmobiliaria Gloria Cecilia (IN-
3 GLORIACE) S.A.", por el período de cinco -
4 años .- En el ejercicio de su cargo usted
5 tiene la representación legal , judicial y -
6 extrajudicial .- Sus atribuciones constan en
7 la escritura de Constitución de la Compañía,
8 celebrada el veintisiete de septiembre de mil
9 novecientos ochenta y cuatro ante el Notario
10 Abogado Marcos Díaz Casquete , inscrita en -
11 el Registro Mercantil de Salinas el doce de
12 noviembre de mil novecientos ochenta y cua- -
13 tro .- Atentamente .- (firmado) firma ilegible.
14 Abogado Enrique Torbay Lecaro . SECRETARIO AD-
15 HOC .- Acepto el cargo para el que he sido
16 designada . - Guayaquil , noviembre veintiuno -
17 de mil novecientos ochenta y cuatro .- (firma-
18 do) firma ilegible .- Gloria Cecilia Lopera -
19 Rivas de Arcenales .- Queda inscrita el Nom-
20 bramiento que antecede de fojas número Ciento
21 cuarenta y cuatro a fojas número Ciento cua-
22 renta y cinco , número Setenta y cinco del -
23 Registro Mercantil y anotado bajo el número -
24 M I L CATORCE del Repertorio , archivándose -
25 el Certificado de Registro y su Adicional . -
26 Salinas , a los veintidos días del mes de -
27 noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.
28 (firmado) firma ilegible.- ABOGADO LUIS COLMONT



BANCO DEL AZUAY

20000

Guayaquil, 15 de Enero de 1986

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.

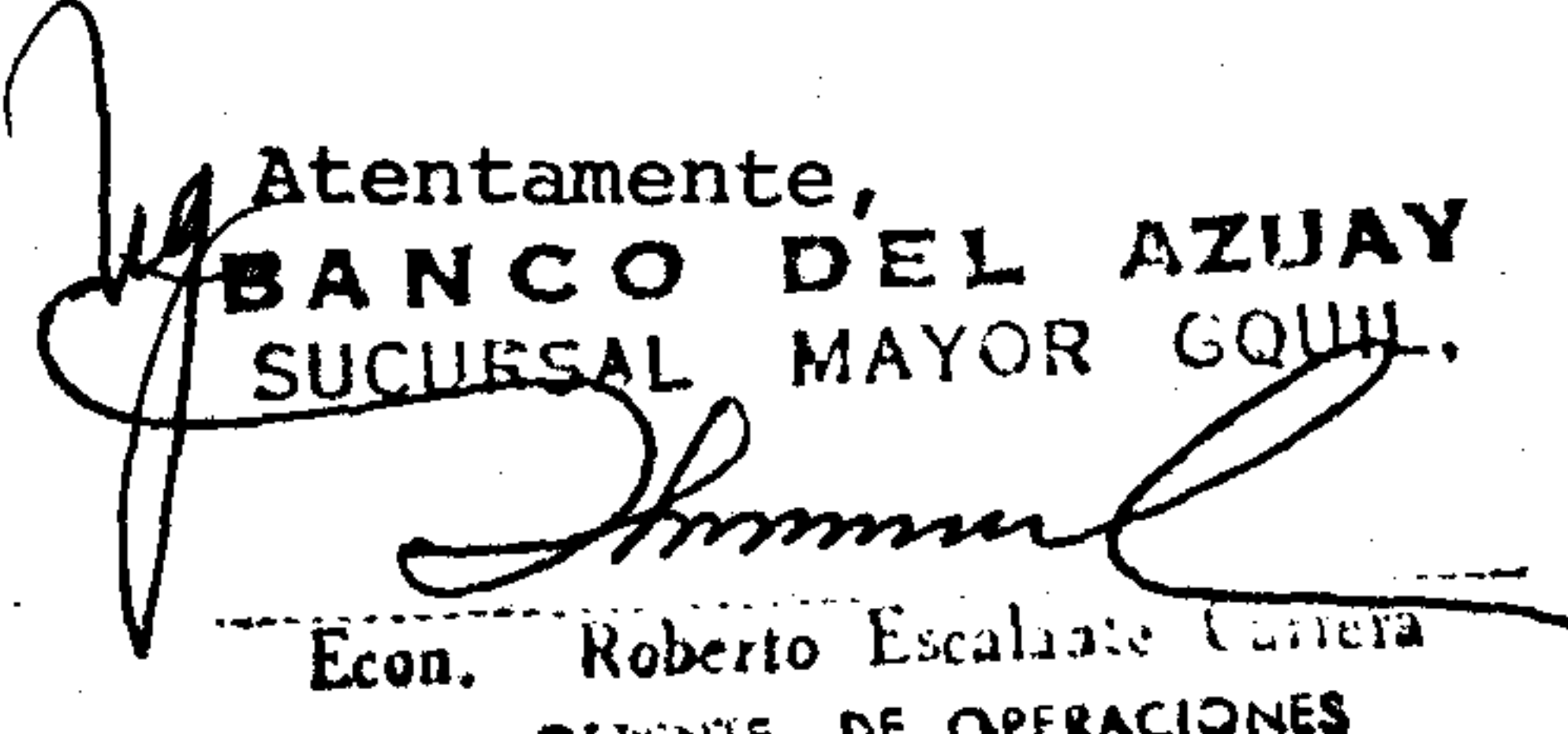
De nuestras consideraciones:

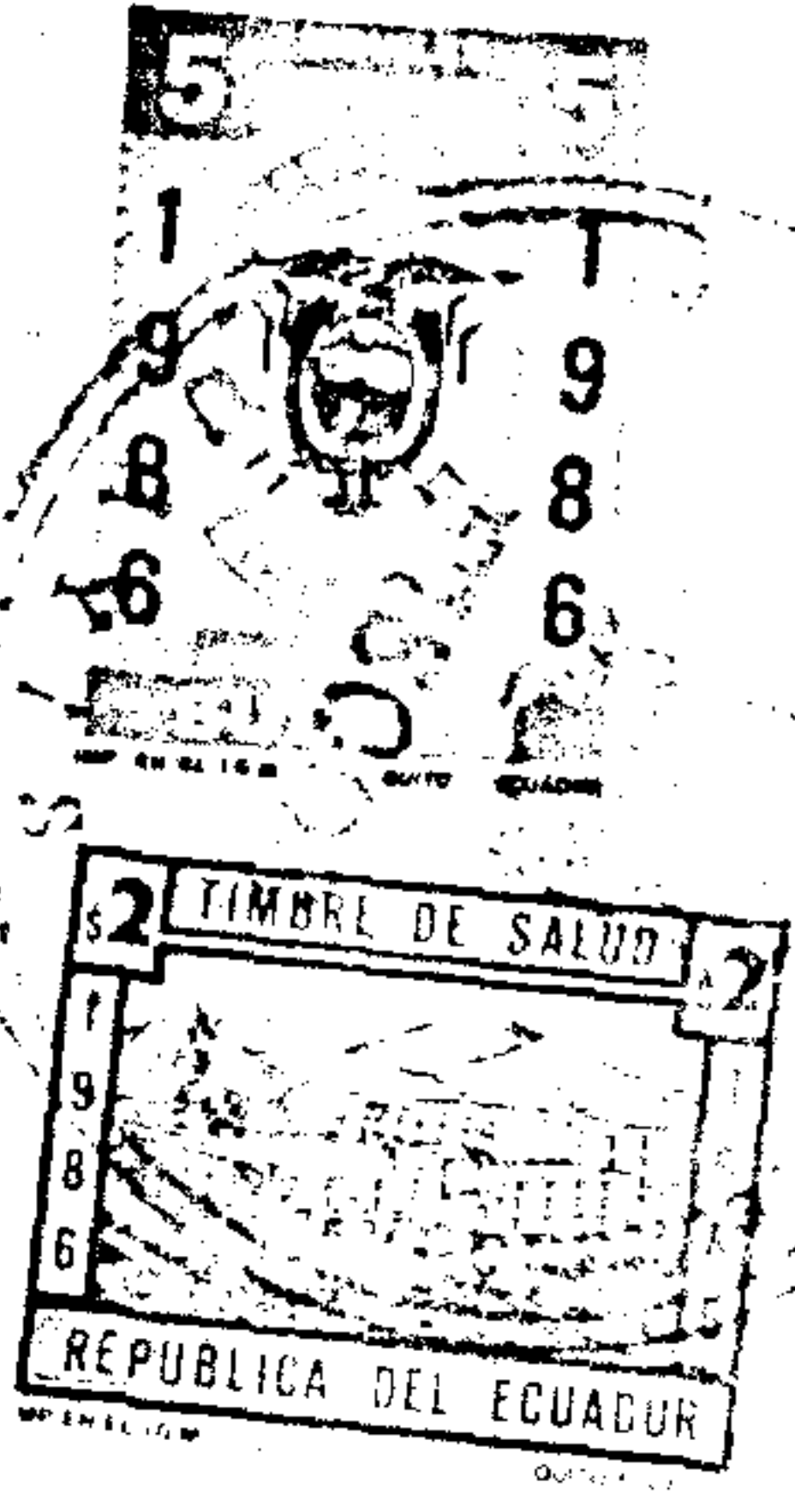
Por la presente certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en numerario, para depositar en la Cuenta de Integración de Capital, de la Compañia CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIAS DOBLE A (CONMADASA) S.A. abierta en nuestros registros.

<u>SOCIOS</u>	<u>VALOR DEPOSITADO</u>
AGROPECUARIA CALICANTO (AGROCALSA) S.A.	s/. 124.250,00
INMOBILIARIA GLORIA CECILIA (INGLORICE) S.A.	125.000,00
GONZALO TRIVIÑO TUTIVEN	250,00
AMALIA GARCIA LAGOS	250,00
EDUARDO SANTOS BURGOS	250,00
	<u>s/. 250.000,00</u>

En consecuencia el total de la aportación recibida es de s/.250.000,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 SUCRES). suma que será devuelta una vez constituida la Compañia a los Administradores que hubieren sido designados por esta. después que la Superintendencia de Compañia nos comunique que la antes mencionada Compañia se encuentra debidamente constituida y previa entrega a nosotros del nombramiento del Administrador con la correspondiente constancia de su inscripción, es decir a la vista de estos documentos.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

Atentamente,
BANCO DEL AZUAY
SUCURSAL MAYOR GUAY.

Econ. Roberto Escalante Cordera
GERENTE DE OPERACIONES



Señor

Jefe de Recaudaciones del Guayas

Ciudad -

Yo Agropecuaria Calicanto (AGROCALSA) S.A. con número de RUC 0990717141001
Tributaria 000114 de nacionalidad ecuatoriana solicito a usted se me conce-
da un certificado de no adeudar al fisco para constitución de compañía.

Guayaquil, Enero 6 de 1986

Atentamente,

SECRETARIA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

DECLARA Que señor : AGROPECUARIA CALICANTO (AGROCALSA)

representador de los Cédulas de Identidad No. 0990717141001

con trib. 000114 de nacionalidad ecuatoriana solicitando a usted

Guayaquil, a 6 de Enero de 1986

FECHA 6

SECRETARIA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
KANDY L. GARCIA

SECRETARIA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

MATRIZ

146 VV
4

Señor

Jefe de Recaudaciones del Guayas

Ciudad.-

Yo Inmobiliaria Gloria Cecilia INGLORIACE S.A. con número de RUC 0990718342001
Tributaria 001927 de nacionalidad ecuatoriana solicito a usted se me con-
ceda un certificado de no adeudar al fisco para constitución de compañía.

Guayaquil, Enero 6 de 1986

Atentamente,



LA JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
CERTIFICA que INMB. GLORIA CECILIA INGLORIACE S.A.
poseedor de las Cédulas de Matrícula 0990718342001
Tributaria No. 001927. no adeuda impuestos.
Guayaquil, a 7 de Enero de 1986

JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Fanny Zuñiga Gómez

JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

MATRIZ

1986

Señor

Jefe de Recaudaciones del Guayas

Ciudad.-

Yo Tulio Gonzalo Triviño Tutivén con Cédula de Identidad 0900508318 Tribu-
taria 305602 Votación 271-160 de nacionalidad ecuatoriana solicito a usted
se me conceda un certificado de no adeudar al fisco para constitución de
compañía.

Guayaquil, Enero 6 de 1986

Atentamente,

Tulio Gonzalo Triviño Tutivén

DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

TULIO GONZALO TRIVIÑO TUTIVÉN
0900508318

tributaria No. 305602

Guayaquil, a 7 de ENERO de 1986

JEF. PROV. REC. DE GUAYAS

Abogado de Garces

MATRIZ

14648
4

000012

Señor

Jefe de Recaudaciones del Guayas

Ciudad.-

Yo Amalia Elvira García Lagos con Cédula de Identidad 0904388865 Tributaria 254014 Votación 105-089 de nacionalidad ecuatoriana solicito a usted se me conceda un certificado de no adeudar al fisco para constitución de compañía.

Guayaquil, Enero 6 de 1986

Atentamente,

Amalia Elvira García

CERTIFICA Que *AMALIA ELVIRA GARCIA LAGOS*

poseedor de las Cédulas de Identidad No. *0904388865*

folio No. *254014* no adeuda impuestos en esta Jefatura

Guayaquil, a *7* de *Enero* de *86*

[Signature]
[Signature]
[Signature]

MATRIZ

14644
J

Señor

Jefe de Recaudaciones del Guayas

Ciudad.-

Yo Luis Eduardo Santos Burgos con Cédula de Identidad 0905971271 Tribu-
ria 093118 votación 510-284 de nacionalidad ecuatoriana solicito a usted
se me conceda un certificado de no adeudar al fisco para constitución de
compañía.

Guayaquil, Enero 6 de 1986

Atentamente,

Luis Eduardo Santos Burgos

JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

1096 Eduardo Santos Burgos

con Cédula de Identidad No. 0905971271 Tribu

No. 093118 en adeudo insuente en esta Jefatura a la fecha

Guayaquil, a 7 de ENERO de 1986

[Signature]

RECIBIDO

RECIBIDO, GUAYAS

Manuel de Garcés

9



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PATTERSON. Registrador de la Propiedad Canton
Salinas . - (HAY UN SELLO QUE DICE : REGISTRA
DOR DE LA PROPIEDAD , DEL CANTON SALINAS) ".---
Queda agregado a mi Registro , formando parte
integrante de la presente escritura , los Cer
tificados de No Adeudar al Fisco y el de la
Cuenta de Integración de Capital .- Los compa-
recientes me presentaron sus respectivos docu--
mentos de Identificación Personal .- Leída que
les fue la presente escritura pública de prin
cipio a fin y en alta voz, por mí la Nota-
ria a los otorgantes , éstos la aprobaron en
todas y cada una de sus partes, se afirmaron
y ratificaron y firman en unidad de acto y
conmigo, la Notaria, de todo lo cual doy fe.
ENMENDADOS: EDUARDO, promoción, adquiriendo, OCTAVO, ex-
trajudicial, reelegidos, realmente, noviembre, Marcos, a-
probaron.- VALE.- ENMENDADOS: Enero, seis, MIL.- VALE.-

p. AGROPECUARIA CALICANTO (AGROCALSA) S.A.

R.U.C.# 0990717141001

Sr. Ab. ENRIQUE TORBAY LECARO
Presidente

Sr. Ing. GONZALO BASTIDAS OLVERA
Gerente General

C.C.# 09-00835588

C.C.# 09-03976884

C.T.# 01787

C.T.# 17694

C.V.# 0263

C.V.# 031-277

1 san) p. Cía. INMOBILIARIA GLORIA CECILIA (INGLORACE) S.A.

2
3 X *Gloria Lopera de Arcenales*

4 Sra. GLORIA LOPERA RIVAS DE ARCENTALES

5 Gerente General

6 C.C.# 09-02070663

7 C.T.# 277628

8 C.V.# 143-268

9 R.U.C.# 0990718342001.

10
11 *Gonzalo Trivino*
12 Sr. AB. GONZALO TRIVINO TUTIVEN

13 C.C.# 09-00508318

14 C.T.# 305602

15 C.V.# 271-160

16 *Amalia Garcia*
17 Sr AMALIA GARCIA LAGOS

18 C.C.# 09-04388865

19 C.T.# 068779

20 C.V.# 105-089

21 *Eduardo Santos*
22 Sr. EDUARDO SANTOS BURGOS

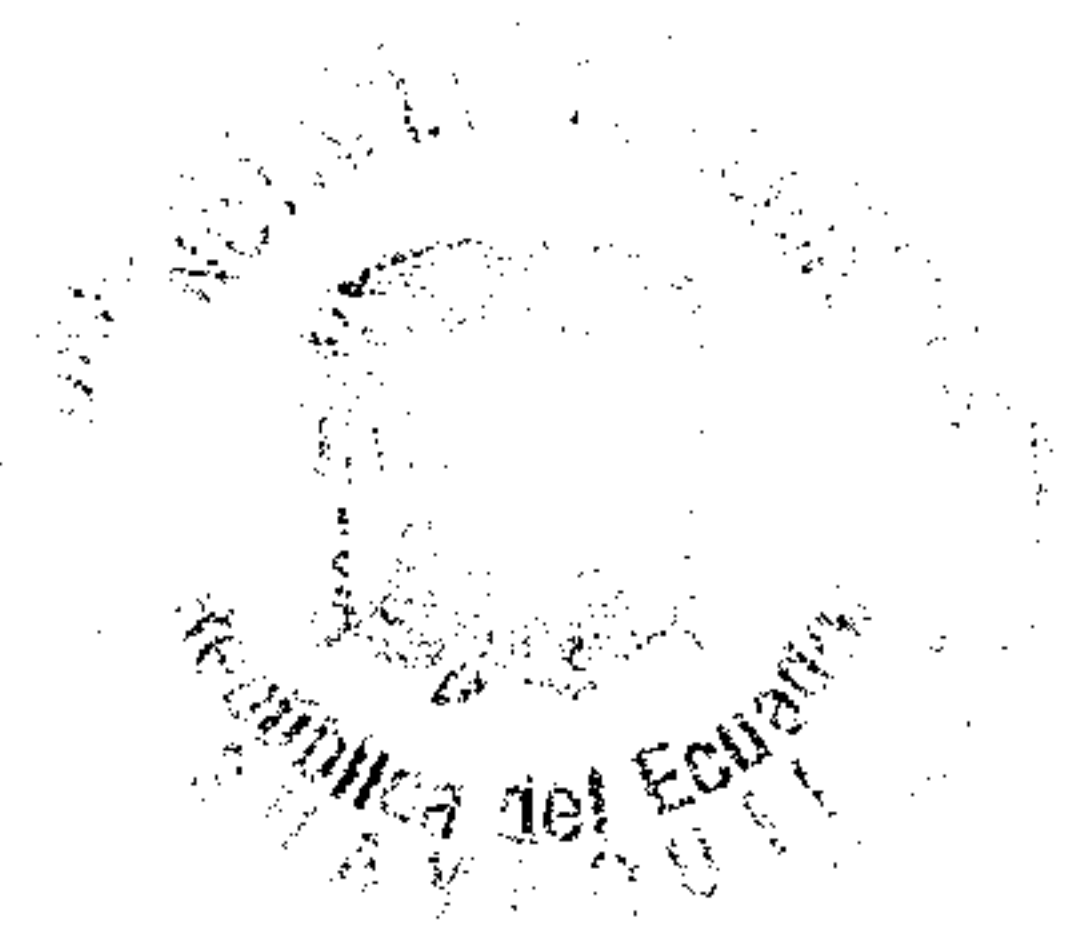
23 C.C.# 09-05971271

24 C.T.# 093118

25 C.V.# 510-284

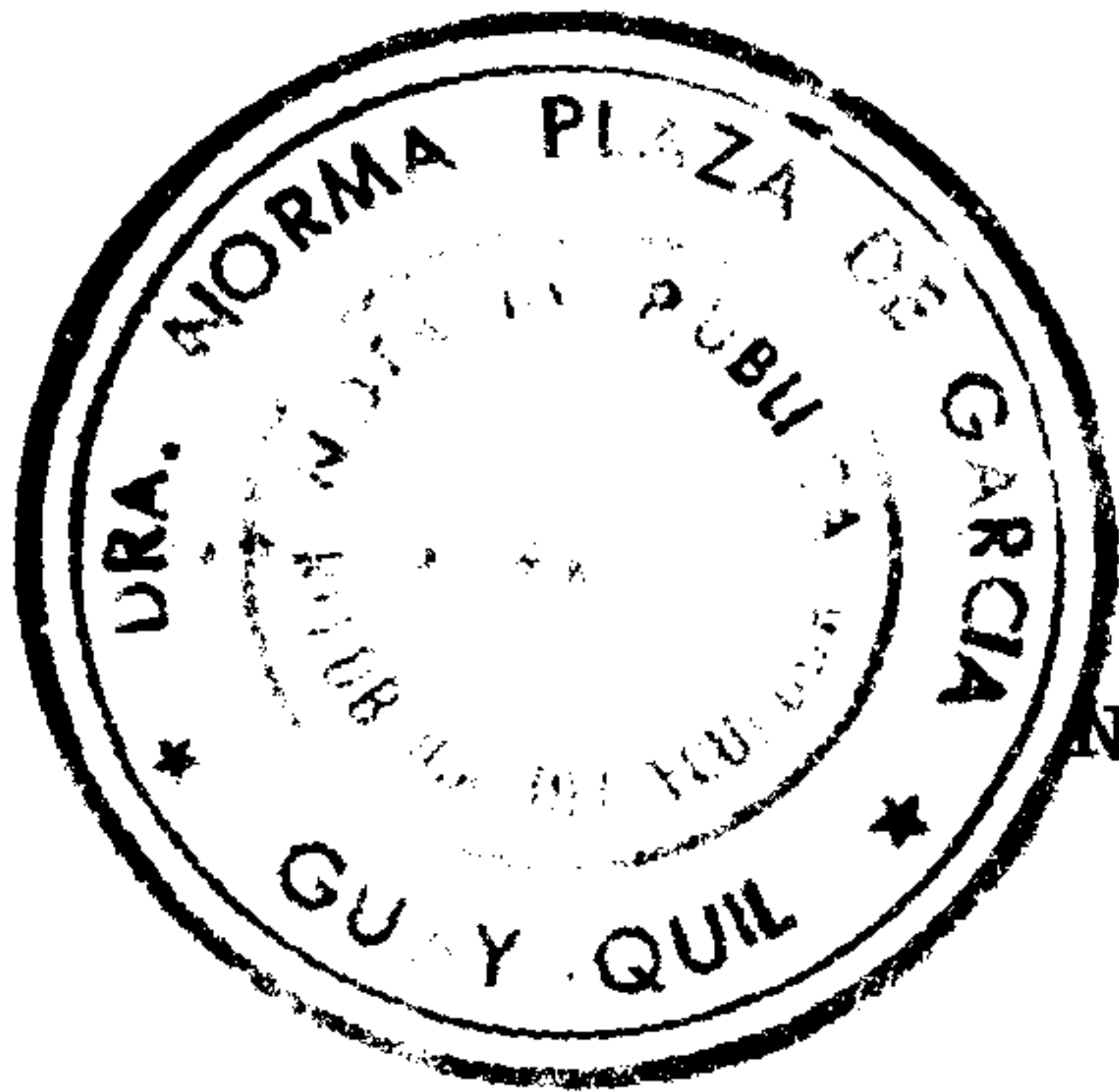
26
27 *La Norma Ray de Jolef*
28

otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que
firmo y sello en trece fojas útiles en la ciudad de Guayaquil,
a los veinticuatro días del mes de Enero de mil novecientos -
ochenta y seis.-



Dra. Norma Plaza de García
Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la dis-
posición contenida en la resolución # 86-2-1-1-00938 de la
Superintendencia de Compañías, de fecha 14 de Febrero de
1.986, al margen de la matriz de fecha 16 de Enero de
1.986.- Guayaquil, 14 de Febrero de 1.986.



Dra. Norma Plaza de García

Dra. Norma Plaza de García
NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

CERTIFICADO : Que

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 86-2-1-1-00938, dictada el 14 de Febrero de 1.986, por el Sr. Intendente de Compañías, he inscrito esta escritura pública, - la misma que contiene la CONSTITUCION de la Compañía denominada CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIAS DOBLE A (CONMADASA) S.A., de fojas 3.901 a 3.926, número 270 del Registro Mercantil, - Libro de Industriales y anotada bajo el número 1.971 del Reportorio.- Guayaquil, diecisiete de Febrero de mil novecien

ton ochenta i seis .- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.978, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número 878 del 20 de Agosto de 1.978.- Guayaquil, diecisiete de Febrero de mil novecientos ochenta i seis .- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha presentado el certificado de Afiliación a la CAMARA DE LA CONSTRUCCION DE GUAYAQUIL .- Guayaquil, diecisiete de Febrero de mil novecientos ochenta i seis .- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



F

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0024

SC -DA -SG-

86

01693

Guayaquil, febrero 28 de 1986

Señor

GERENTE DEL BANCO DEL ASUAY
Ciudad

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 10. de la Resolución No. 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la Constitución de la Compañía..

"CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIAS DOBLE A (CONADASA) S.A."

Muy Atentamente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

CM
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL

PRS